



PROGRAMA DE ESTUDIOS

I) IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : Derecho
- Curso : Segundo – Segundo Semestre
- Asignatura : Derecho Constitucional I
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber Culminado el Primer Curso
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatoria
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4
-

II) FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El Derecho Constitucional es una rama importante del Derecho Público, es la piedra angular del ordenamiento jurídico positivo de un Estado, y su estudio dentro de la malla curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, permite al alumno un conocimiento profundo de esta ciencia y su contenido, tomando como base que la constitución es un Instrumento de Gobierno, que tiene por objeto, limitar el poder del Estado, en amparo de la libertad individual, teniendo en cuenta que la finalidad suprema y última de la norma constitucional es la protección y la Garantía de la Libertad y la Dignidad Humana, valores que deben estar claramente tutelada en la constitución y en las leyes. Amen de ello, como fuente de derechos positivo, es importante que el alumno estudie acabadamente los fines que la informan, para que en su vida profesional, conozca exactamente el origen y la fundamentación jurídica de cada uno de los derechos reglamentados.-



III) OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

El alumno deberá alcanzar el conocimiento de esta Materia a través de los siguientes objetivos:

- Comprender que la Constitución Nacional es un Instrumento de Gobierno
- Describir el objeto de la Constitución Nacional como poder de límite del Estado, en amparo de la libertad individual
- Analizar la finalidad suprema y última de la norma Constitucional.
- Planear estrategias para la protección de la Garantía de la Libertad y la Dignidad Humana.
- Diferenciar fuentes del ordenamiento jurídico nacional, las jerarquías, las divisiones, plenitud y coherencia de las normas

IV) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA.

- Saber la importancia del Derecho Constitucional, como piedra angular de todo Ordenamiento Jurídico.
- Identificar la historiografía del constitucionalismo desde sus orígenes hasta nuestros días.
- Describir la estructuración del Poder Político, analizando los órganos públicos, como órgano institución y órgano individuo.
- Analizar los derechos y las garantías consagradas en nuestra constitución, atendiendo a los fines que la informan los Principios Republicanos.
- Describir los Derechos Fundamentales del hombre, como el origen de todos los derechos
- Diferenciar límites del Poder Constituyente y Poder constituido
- Interpretar a la luz del constitucionalismo los principios sobre los cuales se funda esta doctrina jurídica filosófica



- Diferenciar la tensión Constitucional Formal Vs. Constitución Material en los países de Tercer Mundo, con inequidad social aguda.

V) EXTRATEGIAS EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- Exposición magistral.
- Lluvia de ideas.
- Debate.
- Resolución de ejercicios con corrección durante la clase.
- Mapas conceptuales
- Trabajo grupal
- Efemérides.
- Cuadro sinópticos.
- Soporte informático (proyector de pantalla).
- Guía de estudios.

VI) METODOLOGIA DE EVALUACION.

Metodología de Evaluación

- 1.- La evaluación se ajustara en todo al reglamento interno de la facultad de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales, con la implementación de dos exámenes parciales y un trabajo práctico.
- 2.- Cada grupo presentará una monografía de investigación sobre temas relevantes a ser definido por el titular de la cátedra. La defensa de este trabajo será individual y oral ante los compañeros de clase.

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26° La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
**Facultad de Ciencias Jurídicas,
Políticas y Sociales**
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba. Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.

Art. 27° *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

Art. 28° *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

Art. 29° *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recursar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

Art. 30° *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31° *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*

- *Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.*
- *Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.*
- *Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.*



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
*Facultad de Ciencias Jurídicas,
Políticas y Sociales*
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

Art. 33° La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

Art. 34° La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

Art. 35° El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

Art. 36° El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.

Art. 37° A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.

Art. 38° A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.

Art. 39° El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.

Art. 40° Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.

Art.41° Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:

- La falta de corrección de un ítem.
- El error de la sumatoria del puntaje obtenido
- Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.

Art. 42° Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las



Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.

VII) CONTENIDO PROGRAMATICO.

DERECHO CONSTITUCIONAL I

UNIDAD I

EL VALOR DE LA CONSTITUCION

1. La Constitución desde el constitucionalismo inglés, americano, francés: La Revolución Inglesa, Americana y francesa.
2. Bases Ideológicas: a) Hobbes, b) La escuela fisiocrática, d) Teorías de la representación política, f) posición de los ciudadanos.
3. Constitucionalismo social de derecho, crisis del Constitucionalismo individualista Liberal, Crisis de la libertad; y justicia.
4. El Constitucionalismo Neoliberal social; marxista; corporativo.
5. Bases ideológicas del Constitucionalismo Social: Concepto positivo de libertad: concepto substancial de igualdad, participación política; significación ética y política del trabajo y de los trabajadores, función Social de la propiedad; la dignidad de vida gubernativa; la solidaridad como deber jurídico; la justicia social; y el intervencionismo Estatal.

UNIDAD II

LA CONSTITUCION

1. Concepto descriptivo de la Constitución. Su fundamento descriptivo en relación con la Constitución Paraguaya.
2. Derecho Constitucional positivo. Su naturaleza como conjunto de competencia y supremacía.
3. Las Ciencias Constitucionales, objeto de las ciencias Constitucionales.
4. La Teoría Constitucional.
5. La Estructura Constitucional: concepto subespecies:
 - a) Morfológica.
 - b) Normativa
 - c) Sociología.
6. La relación de las ciencias y la teoría Constitucional con las otras Ciencias.
7. El objeto de las ciencias Constitucionales y Sociología Política.
8. El Derecho Constitucional Comparado.
9. Constituciones Formales del Paraguay.
10. Partes de que consta el texto positivo de la Constitución.
11. Los Constitucionalistas Paraguayos, Manuel Domínguez, Félix Paiva y Justo Prieto.



UNIDAD III

EL PODER CONSTITUYENTE

1. El orden político.
2. El poder constituyente. Concepto.
3. El poder constituyente originario y derivado.
4. Naturaleza del poder constituyente.
5. Características del poder constituyente.
6. El orden constituyente y el orden constitucional.
7. Los límites del poder constituyente, extra jurídico.
8. La titularidad y ejercicios del poder constituyente.
9. Validez constitucional.
10. Vigencia de la constitución
11. La reforma según la constitución del 1967.
12. Revolución, reforma y evolución.
13. El poder constituyente en el ordenamiento positivo paraguayo, origen de las diversas constituciones paraguayas.

UNIDAD IV

LA TIPOLOGÍA CONSTITUCIONAL Y CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

1. Tipología Constitucional: Concepto.
2. Formas de considerar las Tipologías y Clasificación según la ciencia y la teoría Constitucional.
3. La tipología constitucional, Histórico Tradicional; Racional Normativa y Empírico Sociológico.
4. Clasificación y conceptos de las Constituciones:
 - a- Dispersa o codificadas,
 - b- Escrita o no escrita.
 - c- Materiales y Formales.
 - d- Rígidas y flexible.
 - e- Pétreas absolutas y parcialmente pétreas.
 - f- Originadas y derivadas.
 - g- Ideológicas y utilitarias.
 - h- Normativas, nominales semánticas.
 - i- Genéricas y analíticas.
 - j- Definitivas y de transición.
5. Tipología de la Constitución Paraguaya.

UNIDAD V

CONSTITUCION FORMAL Y MATERIAL

1. La estructura tripartita del derecho constitucional: el orden de conductas, normas y valor
2. Derecho Constitucional Formal y Material: Su contenido, Constitución Formal y



Constitución Material.

3. Coincidencias y divergencias entre la constitución formal y material.
4. La tensión constitucional formal vs Constitución material en sociedades del tercer mundo. Normas programáticas del Estado Social de derecho en los países pobres con inequidad social aguda.

UNIDAD VI

INTERPRETACION CONSTITUCIONAL

1. Definición y Concepto.
2. Formas de interpretación teniendo en cuenta su resultado: Liberal, Extensiva y Restrictiva.
3. Formas de interpretación atendiendo a sus fuentes: interpretación auténtica, judicial y doctrinal.
4. Clases de interpretación: tipología Práctica, Semántica, y programáticas Examen de razonabilidad; excepciones y privilegios; presunción de constitucionalidad de actos públicos Cuestiones Políticas; propósitos y motivos del legislador: facultad Privada de los poderes; costumbres constitucionales y pervención; interpretación secundum; prater, y contra constitucional.

UNIDAD VII

ACTOS JURIDICOS CONSTITUCIONALES

1. Actos Jurídicos Constitucional. Concepto
2. Costumbre constitucional
3. Elementos del Acto Jurídico Constitucional
4. Modalidad de los Actos Jurídicos Constitucionales.
5. El control de los Actos jurídicos Constitucionales.
6. Revocabilidad de los Actos Jurídicos constitucionales.
 - a. Según su efecto normativo: normativo y ejecutivo
 - b. Según su contenido jurídico: de gobierno y administración.
 - c. De acuerdo con la función de controlar: actos de control constitucional, político, jurisdiccional y mixto.
 - d. De acuerdo con la índole de su regulación: actos reglados y discrecionales.
 - e. De acuerdo con las modalidades y supresión de cargos y competencias: actos de cooperación.
 - f. De acuerdo con el principio del no bloqueo: actos que impiden el bloqueo y actos de bloqueo.
- 7- Las normas constitucionales: concepto, clasificación:
 - a. Conforme a su condicionalidad.
 - b. Según su disponibilidad.
 - c. Según sus destinatarios.

UNIDAD VIII

LA LEY QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY



1. El constitucionalismo y las constituciones paraguayas.
2. El Reglamento de 1813. Contenido dogmático: orgánico y aporte de éste documento.
3. La naturaleza de la dictadura del Dr. Francia, temporal y perpetua.
4. Opinión de Carlos Antonio López, sobre el gobierno del Dr. Francia.
5. El proyecto Constitucional de Juan B. Rivarola en el Congreso de 1844.
6. La ley que establece la administración política del Paraguay en 1844. Contenido dogmático y orgánico. Aporte de éste documento. Críticas. La concentración del Poder. Facultades extraordinarias.
7. Reforma de la constitución de 1844.
8. Fundamento de la reforma.

UNIDAD IX

LA CONSTITUCION DE 1870.

1. La reforma constitucional según la constitución de 1844 (Art. 12)
2. Constitución de 1870 y sus antecedentes, el proyecto de Juan B. Rivarola.
3. El gobierno provisorio.
4. El manifiesto de setiembre de 1869. El decreto de enero de 1870.
5. El proyecto Decoud. Discusión del proyecto.
6. Elección de los convencionales. La Convención Nacional Constituyente.
7. Las modificaciones del proyecto Decoud.
8. Los principios y declaraciones de la Constitución de 1870. Contenido dogmático y orgánico; y principales innovaciones.
9. El proyecto de reforma durante la administración Gil.
10. Las derogaciones de la Constitución.

UNIDAD X

LA CONSTITUCION DE 1940.

1. La reforma constitucional según la constitución de 1870 (Art. 122).
2. La carta política de 1940 y sus antecedentes.
3. La ley 365. El decreto N° 1 de 1940.
4. Designación de la comisión de redacción del anteproyecto.
5. El proyecto de labor. De Antonio Sosa, análisis del mismo.
6. El decreto 2242 y el plebiscito. La exposición de motivos, análisis de los elementos expuestos. El preámbulo, análisis en relación con la Constitución de 1870. Análisis de la carta político de 1940. Su contenido, el equilibrio de los poderes, el estado de sitio, el juicio político, la reelección presidencial, los derechos sociales y económicos.
7. Aportes y críticas de la constitución.

UNIDAD XI

LA CONSTITUCION DE 1967

1. La reforma constitucional según la constitución de 1940 (Art. 94).
2. La constitución de 1967. Antecedentes.



3. La Convención Nacional Constituyente de 1967, su convocación según la carta política de 1940.
4. La ley que establece las normas para el funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente. Requisito para ser convencional e incompatibilidad. Plazos establecidos para las liberaciones. Sistema electoral adoptado. Mesa directiva de la Convención, su composición política.
5. Los proyectos presentados por los partidos políticos a la convención. Criterio para escoger el proyecto de estudio.
6. Opinión de los Obispos del Paraguay con relación de la reforma constitucional del 67.
7. El preámbulo. Concepto. Su naturaleza como parte de las constituciones. Opinión del convencional Rafael Eladio Velázquez.
8. La constitución promulgada. Contenido – Dogmático y orgánico.
9. Aporte de la constitución – Criticas a la misma.
10. La enmienda constitucional de 1977, contenido, critica.

UNIDAD XII

LA CONSTITUCION DE 1992

1. La reforma constitucional según la constitución de 1967 (Art. 219).
2. Antecedente de la constitución de 1992.
3. Procedimiento de reforma de la constitución de 1967.
4. La necesidad de la reforma total de la constitución.
5. La asamblea nacional.
6. La convocatoria del poder ejecutivo.
7. Las elecciones para la conformación de la convención nacional constituyente.
8. La convención nacional constituyente. Integración de los partidos políticos y movimientos independientes. Participación ciudadana en el proceso de elaboración del texto constitucional.
9. Proyectos presentados.
10. La integración de comisiones de trabajo.
11. Los temas conflictivos. La reforma agraria, los derechos laborales, el derecho vid, la no reelección presidencial, las FF.AA. y El servicio militar obligatorio. La distribución del poder público.
12. Principales innovaciones en la constitución e 1992.
13. Las sesiones plenarias. Plazo de deliberación.
14. La sanción y promulgación de la Constitución de 1992.
15. Las disposiciones transitorias.

UNIDAD XIII

DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PODER

1. La división o separación de poderes. Su fundamento.
2. La idea de Mostesquieu.
3. Poder y órgano. Organo individuo y órgano institucional. División de los poderes; clasificación de las funciones estatales. Limitaciones y competencia. Regla. Poderes implícitos. Teoría y regla.



4. La división de los poderes en nuestro ordenamiento constitucional histórico.
5. Composición, estructuras y funciones del poder legislativo, ejecutivo y judicial. Órganos extrapoderes. Concepto. Identificados en la constitución de 1992.
6. La división de funciones en la Constitución de 1992.
7. La forma de Estado de gobierno. Diferencias.
8. La descentralización. Concepto. Delegación. Concepto. Unitario. Concepto. Poder Público. Ejercicio.

UNIDAD XIV

DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PODER (Cont.)

1. Control Constitucional del poder: Condiciones, controles constitucionales mutuo entre poderes: intra órgano o intra órgano.
2. Clasificación de los sistemas de control de constitucionalidad.
3. En función de la admisión del control: Sistemas positivos y negativos.
4. En función de los órganos de control: Control judicial. Sistema de control difuso.
5. Control constitucional especializado: El fuero constitucional.
6. Sistema mixto.
7. Sistemas no judiciales. Control parlamentario.
8. Control por el electorado.
9. Control por órganos Sui Generis.
10. Control nacional y control supranacional.
11. Alcance de la declaración de inconstitucionalidad: efectos Inter. Partes generales (*erga omnes*).
12. La desconstitucionalización por vía de hecho y legales.
13. La dictadura. La expresión fuera de la ley. Validez del orden jurídico. Inhabilidad por atentar contra constitución Art. 2.

UNIDAD XV

LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCION

Los derechos fundamentales (Humanos o Naturales). Concepto. ¿Por qué se los denominan fundamentales? Fundamento ideológico de estos derechos. Derecho constitucional y derechos humanos. Derechos constitucionales y garantías constitucionales (Art. 131, 136 C.N.).

1. Derechos Constitucionales, la mayoría y la protección de la minoría.
2. Derechos Constitucionales de Primera, Segunda y Tercera Generación.
3. Derechos no enumerados (Art. 45 C.N.).
4. El sujeto activo o titular del derecho y el sujeto pasivo de los derechos.
5. Sujeto pasivo. Derechos frente a quien.
6. Distinción entre libertad y derecho. Distinción entre derecho humano y derechos otorgados o de origen contractual.
7. Tipología de los derechos Humanos. Tipología de Juan XXIII. Tipología de Bidart Campos.
8. El derecho a la vida. Polémica en la convención Nacional Constituyente. Opinión de los obispos del Paraguay.
9. Concordancia con los artículos 25 y 58 de la C.N.



10. Derecho sobre la disposición sobre el propio cuerpo.
11. Prohibición de la esclavitud.
12. Sistema de protección internacional de los derechos humanos.

VIII) BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Bidart Campo, G., (2005), *Lecciones Elementales de Política*. Buenos Aires Argentina: Ed Ediar.
- Bidart Campos, G., (1974), *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires Argentina: Ediar.
- Cano Radil. B. (2003) *Manual de Derecho Constitucional y Político*. Asunción: Ed Catena S.A.
- Ramírez Candía, M., D (2000) *Derecho Constitucional Paraguayo*. Tomo I Asunción: Ed del Autor
- Sagúes, N. P., (1997) *Elementos de Derecho Constitucional*. Tomo I y II Buenos Aires Argentina: Ed Astrea

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Casco Pagano, H., (2006) *Derecho Procesal Civil Comentado y Concordado*. Tomo I. Asunción Paraguay: Ed la Ley Paraguaya S.A.
- Camacho, E., (2001) *Lecciones de Derecho Constitucional*. Tomo I. Asunción Paraguay: Ed Intercontinental.
- Cappelletti, M., (1987) *La Justicia Constitucional*. Estudios del Derecho Comparado, México: Ed Universidad Autónoma, UNAM, 1987.
- Fayt, C., S (1998) *Derecho Político*. Bs As Ed: Depalma.
- Gamarra Medina, F. V., (2001) *Principios de Derecho Político*. Asunción: Ed Intercontinental.
- Lavie Quiroga, H., (1987) *Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Ed Depalma.
- Laviña, F., (1987) *Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos*. Bs. As. Argentina: Ed Depalma.
- Linares Quintana, S. V., (1981) *Reglas Para La Interpretación Constitucional*. Buenos Aires: Ed Plus Ultra.
- Loewestein, K., (1965) *Teoría De La Constitución*. Madrid-España: Ed Ariel
- Mendonca, Juan C, (1967) *Constitución de la República del Paraguay y sus Antecedentes*. Asunción: Ed Emasa.
- Ramírez Candía Manuel D (2015) *Amparo en los Precedentes Judiciales*. Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Data en la Práctica Procesales*.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
*Facultad de Ciencias Jurídicas,
Políticas y Sociales*
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Corpus en los Precedentes de la Corte Suprema de Justicia*. Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura
 - Ramírez Candía Manuel D (2017) *Control de Constitucionalidad*. Asunción: Ed Arandura.